



ALCALDÍA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira

04 AGO 2011

DECRETO N° 707 DE 2011

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA
CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE
PEREIRA**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

CONSIDERANDO

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 91 literal B de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que con ocasión de la realización de la Copa Mundial Sub 20 de la FIFA COLOMBIA 2011, de la cual Pereira es ciudad sede los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del presente año en donde se desarrollaran diferentes encuentros de futbol; se hace indispensable adoptar las medidas pertinentes, con el fin de evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y pongan en peligro la integridad personal, la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

Que mediante oficio N° 34481 del 24 de Julio de 2011 el señor Teniente Coronel JOSE RAFAEL SILVA MEDINA, Comandante encargado de Policía Metropolitana de Pereira, solicito a la primera autoridad del Municipio medida restrictiva de transporte de escombros y cilindros de gas para los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del presente año fechas en que se llevaran a cabo los diferentes partidos de futbol en la ciudad de Pereira, como medida preventiva en la comisión de delitos que puedan afectar la seguridad ciudadana.

Que según acta del Consejo de Seguridad realizado el día 2 de agosto del 2011, aprobó la aplicación de las medidas administrativas de Ley seca y transporte de escombros para los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del presente año a los alrededores del estadio Hernán Ramírez Villegas como medida de control para la venta y consumo de bebidas embriagantes y la comisión de delitos que afecta la seguridad ciudadana en la ciudad de Pereira.

Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073 – 3248068

[Handwritten signature]





ALCALDIA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira

04 AGO 2011

707

DECRETO N° DE 2011

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1o. Decretar la alerta amarilla en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia; los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del 2011, a partir de las 6:00 de la mañana y hasta tres horas después de terminados los partidos de fútbol del Mundial Sub 20.

ARTICULO 2o. Prohibir el consumo y/o expendio de bebidas embriagantes en un radio de quinientos (500) metros alrededor del Estadio Hernán Ramírez Villegas, los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del 2011, a partir de las 6:00 de la mañana y hasta tres horas después de terminados los partidos de fútbol del Mundial Sub 20.

ARTICULO 3o. Restringir el ingreso de cualquier persona que haya consumido licor o sustancias psicotrópicas o alucinógenas y la ingesta de las mismas al interior del Estadio Hernán Ramírez Villegas de la ciudad de Pereira, los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del 2011, a partir de las 6:00 de la mañana y hasta tres horas después de terminados los partidos de fútbol del Mundial Sub 20.

ARTICULO 4o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en cilindros y carro tanques a quinientos (500) metros alrededor del estadio Hernán Ramírez Villegas, los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del 2011, a partir de las 6:00 de la mañana y hasta tres horas después de terminados los partidos de fútbol del Mundial Sub 20.

ARTICULO 5o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos a quinientos (500) metros alrededor del estadio Hernán Ramírez Villegas, los días 6, 9, 14 y 17 de agosto del 2011, a partir de las 6:00 de la mañana y hasta tres horas después de terminados los partidos de fútbol del Mundial Sub 20.

ARTICULO 6o. Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 4o y 5o del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal C) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 7o. La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Transito de

[Handwritten signature]





ALCALDIA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira

04 AGO 2011

DECRETO N° 707 DE 2011

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 8º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira.
04 AGO 2011

[Signature]
OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
Secretario de Gobierno Municipal

[Signature]
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: [Signature]
Proyecto: Helmer Hdez [Signature]



[Handwritten initials]

707
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
FECHA: 25/07/11
RADICACION: 580

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

No. 3448 / MEPER COMAN

Pereira, 24 de Julio de 2011

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a partir del día 29 de Julio de 2011 se inaugura en nuestro País el mundial de Futbol SUB-20, la competencia deportiva más importante en la historia de Colombia y de la cual Pereira es ciudad sede; de manera atenta y respetuosa me dirijo a ese despacho con el fin de solicitar se estudie la posibilidad de dictar medida administrativa para prohibir el transporte de escombros y cilindros de Gas durante los días 06, 09, 14 y 17 de Agosto, fechas en que se llevaran a cabo partidos de Futbol en la ciudad de Pereira.

De igual manera y dado que el Mundial Sub-20 de futbol se realizara simultáneamente con las fiestas aniversarias de Pereira durante el mes de Agosto, me permito solicitar al señor Alcalde para que se prohíba el porte de armas de fuego durante todo el mes de Agosto, como medida preventiva en la comisión de delitos que afectan la seguridad ciudadana.

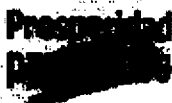
Lo anterior para su conocimiento y amable consideración.

Atentamente,



Teniente Coronel **JOSE RAFAEL SILVA MEDINA**
Comandante (E) Policía Metropolitana de Pereira

ELABORADO POR: EL BUSTIERO MONTAYA JORGE
REVISADO POR: TC. JOSE RAFAEL SILVA MEDINA
FECHA DE ELABORACION: 24/07/11
ARCHIVO: C/ RESCATOP/CIOS SALIDOS/2011



Av. Las Américas No 46-35
Conmutador 3267373 Ext. 131
EMAIL: meper.subco@policia.gov.co



BBN 46 324 80 00
Cra 7 No. 48-55 - Palacio Municipal
Pereira - Risaralda